

Informe de Comisario a los Estados Financieros, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2012

A los señores Accionistas de
Avalúos Levantamiento de Activos - JESIGVAL S.A.
Quito, Ecuador

1. En cumplimiento al Artículo 279 "Atribuciones de los Comisarios" de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de Avalúos Levantamiento de Activos - JESIGVAL S.A., me permito poder en conocimiento de los señores Accionistas el informe sobre la situación financiera correspondiente al ejercicio económico del año 2012.
2. He revisado el estado de situación financiera de JESIGVAL S.A., al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estado de resultados integral, de evolución del patrimonio, de flujos de efectivo y las respectivas notas a los estados financieros por el año terminado en esa fecha.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación general de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi revisión proporciona una base razonable para mi opinión.
4. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, y dentro del alcance de mi revisión, conceptúo que obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como comisario de Avalúos Levantamiento de Activos - JESIGVAL S.A., en relación a:
 - Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los registros contables de la Compañía.
 - El cumplimiento de los administradores de las normas legales y estatutarias, disposiciones de los Accionistas y aquellos aspectos financieros, contables y tributarios que son de mi competencia.
 - Que la contabilidad se lleve conforme a las normas legales vigentes, las operaciones en ella registradas sean registradas de acuerdo con normas y prácticas de contabilidad establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías.
5. De acuerdo al estatuto, la normativa vigente y la documentación proporcionada por la Administración de la Compañía, se demuestra que durante el año 2012 se ha celebrado una Junta General de Accionistas, la misma que cumple con el Artículo 280 de la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

6. En referencia al control interno vigente, la contabilización de los ingresos de la Compañía se realiza en base a los reportes diarios que recibe por concepto de ventas realizadas a clientes registrados y calificados. Se realiza un control diario de los saldos de bancos y conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes. El registro de la contabilización de los egresos en los que incurre la Compañía está a cargo de un análisis financiero, que desemboca en la erogación de dinero, verificando que se encuentren debidamente justificados todos los documentos de respaldo, dando cumplimiento con lo que determina la normativa vigente y a los procedimientos propios de la Compañía. El plan de cuentas que mantiene Avalúos Levantamiento de Activos - JESIGVAL S.A. para el sistema contable, se ha desarrollado considerando su actividad principal.
7. Como resultado de la gestión económica y administrativa de Avalúos Levantamiento de Activos - JESIGVAL S.A., durante el ejercicio económico 2012 se determina una pérdida de US\$2,287.
8. En mi opinión, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas en relación a los aspectos mencionados en el párrafo cuarto que constituyan incumplimientos significativos por parte de la administración de Avalúos Levantamiento de Activos - JESIGVAL S.A.
9. El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo cuarto, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de Avalúos Levantamiento de Activos - JESIGVAL S.A. y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.
10. Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas y la Administración de Avalúos Levantamiento de Activos - JESIGVAL S.A., y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes y ser entregado a la Superintendencia de Compañías; por lo tanto no puede ser distribuido, copiado o entregado a otras personas u organismos.

Atentamente



Santiago Bedoya Ramírez
Comisario
Avalúos Levantamiento de Activos - JESIGVAL S.A.

Mayo 17, 2013.